RECIBIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARTSCAL NIETO

GERENCIA

GERENCIA DE RADMINISTRACIÓN

SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES.

Año del

HORA REGISTRO Nº icenieum

ión de nuestra Independencia, y de la

1:06 heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

FOLIOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO SERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL RECIBIDO

2 0 MDE 202

REGISTRO Nº 6:10 REFERENCIA

FECHA

INFORME Nº 6544 - 2024-SGLSG-GA/GM/MPMN

Lic. MARCO ANTONIO ORELLANA COLQUE.

Gerente de Administración de la MPMN.

CPC EDIZA ALARCON PERALTA

Sub Gerente de Logística y Servicios Generales

1 9 NOV 2024

REMITO INFORME DE JUSTIFICACION Y EVALUACION DE CAUSAS QUE NO PERMITIERON SU CONCLUSION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO (AS-SM Nº 53-2024-DEC-MPMN-I)

Maguegua, 19 de octubre del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

1 ANTECEDENTES:

- Que en fecha II.ID.2024 se convoca a través del SEACE, el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 53-2024-0EC-MPMN-I, ADQUISICION DE ALAMBIQUE PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA INDUSTRIALIZACION DE LA UVA EN VINO SEMISECO, PISCO Y BRANDY EN EL AEO AGROINDUSTRIA LUCHOS SAC DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MODUEGUA.
- Que en acta de apertura de ofertas y otorgamiento de la buena pro de fecha 12.11.2024, el ÓRGAND ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES dispone DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 53-2024-DEC-MPMN-1, por no existir ninguna oferta valida.

ANALISIS Y BASE LEGAL:

- Que el numera 65.2 del artículo 65º del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. Nº 344-2018-EF y Modificatorias. establece "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o percialmente, el órgano encergado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya dalagado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitiaron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.
 - Vista de la disposición normativa numeral 2.1., del presente, y a fin de analizar las causas que motivaren la declaratoria de desierto del procedimiento de celección, el órgano encargado de las contrataciones opta por especificar las razones por la cual no permitieron la conclusión del procedimiento, siendo las siguientes:
 - 2.2.1 No cumplieron con acreditar correctamente las características técnicas requeridas como son:
 - Que en la ficha técnica Alambique, que acredita el postor MAQUINARIAS PALMA E.I.R.L., se tiene lo siguiente.
 - Diámetro interior de la corona 250 mm con espesor de I pulgada. la oferta presentada no acredita el espesor.
 - Capitel de cobre de 2,5 mm (3/32"), con lequeado resistente a temperatura, la oferta presentada no accedita la unidad de medida del capitel de cobre.
 - Corona de acero inoxidable para unirse a la paila por 6 pernos de bronce, la oferta presentada no acredita los pernos de
 - Cuello de Cisna de cobre de 2,5 nm (3/32") con laqueado resistente a temperaturas, la oferta presentada no acredita el laqueado resistente a temperaturas.
 - Unión SMS para capitel la oferta no acredita la unión SMS para capitel.
 - Unión SMS para serpentín, la oferta presentada no acredita Unión SMS para serpentín.
 - O3 soportes rectangulares en Acero Inoxidable unidas al Serpentín por abrazaderas de acero Inoxidable no acreditan la característica técnica requerida.
 - EL CAPITEL debe ser modelo Frances diámetro mayor (central) 460 mm, diámetro interior 260 mm, diámetro superior (menor) 100 mm no acredita la característica técnica requerida.

CHELLO DE CISNE diámetro inicial (mayor) 100 mm (4 pulgadas) y diámetro menor 50.8 mm (2 pulgadas): Partes Caldera.

ONICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Grandino de Cisne y Referencian de consciente de canadita la canad 🚭 🖟 de Cisne y Refrigeración no acredita la característica técnica requerida.

15273-2 GA-GM/MMN CONOCIMIENTO 4° PREPARAR RESPUESTA

TENCION

S° ACCIONES NECESARIAS 507520 INFORMAR 6° ARCHIVO

¡BIENESTAR PARA TODOS; GESTION 2023 - 2026





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

GERENCIA MUNICIPAL GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- CALIENTA VINOS dimensiones Niples de cobre según adaptación. Patas reforzadas de Acero. Brida de entrada y salida en 2" de cobre para la descarga os acredita la característica técnica requerida.
- PARTES Deposito Calienta Vinos de cobre. Tapa. Patas y Reloi Termómetro no acredita la característica técnica requerida.
- es Due en la ficha técnica Alambique, que acredita el postor CERVECERIA Y MALTERIA ARTESANAL ASWA S.A.C, se tiene lo siguiente.
 - diámetro interior de la corona 260 mm con espesor de 1 pulgada no acredita la característica requerida.
- Que en la ficha técnica Alambique, que acredita el postor AREMISA ASOCIADOS E.I.R.L. se tiene lo siguiente.
 - Et CAPITEL debe ser modelo Frances diámetro mayor (central) 460 mm, diámetro interior 250 mm, diámetro superior (menor) 100 mm no accedita la característica técnica requerida.
 - CUELLO DE CISRE diámetro inicial (mayor) 100 mm (4 pulgadas) y diámetro menor 50.8 mm (2 pulgadas); Partes Caldera.
 Capitel, Cuello de Cisne y Refrigeración no acredita la característica técnica requerida.
- 2.2.2. Las acciones realizadas para determinar las causas probables de la declaración de desierto para determinar las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento se contactaron vía correo (registrados en el SEACE) a los potenciales proveedores que participaron en registro de participantes de la convocatoria y en la indagación de mercado, a fin de que indiquen los inconvenientes que tuvieron para participar, teniendo como resultado lo siguiente:

INDAGACION DE MERCADO

PERCY GALLEGOS VEGA.: NO Respondió.

REGISTRAREN COMO PARTICIPANTES

- ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL: No se obtuvo resquesta.
- SUDAMERICANA LOGISTICA HISUXI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA: No se obtuvo respuesta.
- MELTZER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA: No se obtuvo resquesta.
- SERVICIOS Y ABASTOS GENERALES R 8 A S.A.C.: No se obtuvo respuesta.
- INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.: No se obtuvo respuesta.
- FADES METAL S.A.C.: No pudo enviar por fuerza fortuita corte de energía eléctrica en la zona.

Al respecto, descrito las rezones que motivaron la declaratoria de desierto, el Área Usuaria tiene la posibilidad de ajustar el requerimiento a fin de evitar futuros desiertos teniendo en cuenta que el área usuaria es responsable de formular las específicaciones técnicas y justificar la finalidad publica de la contratación.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 3.1 Al haberse declarada desierta el procedimiento de selección, se emite el presente en el que contiene la justificación y la evolución de las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de salección.
- 3.2 En tal sentido, se recomienda derivar el presente a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL COORDINACION PROVINCIAL PROCOMPITE y se remita el informe Ind. Juan Alberto Sosa Ameznuita encarcada del Plan de negocios denominado "MEJORAMIENTO DE LA INDUSTRIALIZACION DE LA UVA EN VINO SEMISECO, PISCO Y BRANDY EN EL AEO AGROINDUSTRIA LUCHOS SAC DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MODUEGUA"

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

C.P. LEDI ALA ON PER LTA SUB GERENTE DE LOGISTICA - SERVILIUS GENERALES

¡BIENESTAR PARA TODOS; GESTION 2023 - 2026

EABORADO FOR, LEYDA L. CVAKA DECOEAR DE SOTELO